

LISTA DE ASISTENCIA A REUNION Y/O CAPACITACIÓN

CODIGO	FR-GG-MC-01
VERSION	SEGUNDA
FECHA	FEB./2014
PAGINAS	1/1

NOMBRE Y APELLIDO	LUGAR:	AREA	Expositor: N° de teléfono	Hora:	
				CORREO	FIRMA
1. <i>Comité de Convocatoria</i>					
Fecha: 28-01-2014					
1. <i>Carolina Castañeda</i>	Jundoca	Genesys	3134123272	Jundoca@hrplopez	<i>[Signature]</i>
2. <i>Carolina Castañeda</i>	Genesys	Genesys	3102327240	Genesys@hrplopez	<i>[Signature]</i>
3. <i>Carolina Castañeda</i>	Genesys	Genesys	3102327240	Genesys@hrplopez	<i>[Signature]</i>
4. <i>Carolina Castañeda</i>	Genesys	Genesys	3102327240	Genesys@hrplopez	<i>[Signature]</i>
5. <i>Carolina Castañeda</i>	Genesys	Genesys	3102327240	Genesys@hrplopez	<i>[Signature]</i>
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					

Responsable de la R/o Capacitación. Firma del Líder

¡Creciendo para todos, con calidad!
 Calle 16 Avenida La Popa Teléfono: 5 71 23 39 Fax: 5 74 84 51
 E-mail: gerencia@hrplopez.gov.co

.....



COMUNICACIÓN INTERNA

Para: Doctores:

MAGRETH SANCHEZ BLANCO- Subgerente Financiera
LUIS ABDON PEREZ ANGARITA (E) - Coordinador Asistencial
JAKELINE HENRIQUEZ HERNANDEZ -Gerente
Miembros de Comité de Conciliación

Invitado:

ISIDRO GOMEZ - Asesor de Control Interno

De: JAIRO ENRIQUE CASTRO VALLE - Asesor de Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídico

Ref.: Reunión de Comité de Conciliación Ordinario

Atento Saludo;

Por medio de la presente me permito convocarlos a una reunión de Comité de Conciliación en la Gerencia de la ESE el día 14 de enero de 2021 a las 03:00 pm con el fin de tratar el siguiente tema.

ORDEN DEL DIA

1. ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIONES:

- Presentación por parte de la secretaria técnica de informe de gestión que hace referencia el Artículo 2.2.4.3.1.2.6 del decreto 1069 de 2015, según los términos y en la oportunidad señalada

2. CIERRE

Cordialmente,

JAIRO ENRIQUE CASTRO VALLE
Asesor en Control Interno Disciplinario y Apoyo Jurídico



ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA No. 001

CÓDIGO	FR-PC-SI-01-03
VERSIÓN	01
FECHA	02/12
HOJA	1 / 7

FECHA: DD:14 MM: 01 AA: 2021

LUGAR: GERENCIA DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO

ACTA No. 033 DE 2020 - COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ

TEMA DE REUNION: Presentación y discusión de los asuntos radicados ante el Comité de Conciliación

HORAS PROGRAMADAS: 1 hora

HORA DE INICIO: 03:00 P.M.

HORA FINALIZACIÓN: 04:00 P.M.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONCILIACION DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

Coordinador Asistencial (E)	LUIS ABDON PEREZ ANGARITA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	JAIRO ENRIQUE CASTRO VALLE
Gerente	JAKELINE HENRIQUEZ HERNANDEZ
Subgerente Financiero	MAGRETH SANCHEZ BLANCO

INVITADOS DEL COMITÉ DE CONCILIACION DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

JEFE DE CONTROL INTERNO	ISIDRO LUIS GOMEZ REDONDO
-------------------------	---------------------------

En la ciudad de Valledupar, y realizada la convocatoria de los asistentes, se reunieron en la oficina de gerencia los miembros del Comité de Conciliaciones de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López y su invitado.

Seguidamente el Doctor JAIRO ENRIQUE CASTRO VALLE, actuando como Secretario Técnico del Comité de Conciliaciones de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, procede a realizar llamado a lista de los miembros del mismo, para verificar la asistencia y el quórum necesario para debatir y decidir, encontrándose presentes los que se indican:

Cargo	Nombre	Asistencia
Gerente	JAKELINE HENRIQUEZ HERNANDEZ	SI
Subgerente Financiero	MAGRETH SANCHEZ BLANCO	SI
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	JAIRO ENRIQUE CASTRO VALLE	SI
Coordinador Asistencial	LUIS ABDON PEREZ ANGARITA	SI
Jefe de Control Interno	ISIDRO LUIS GOMEZ REDONDO	SI

Luego del llamado a lista de los miembros del Comité de Conciliaciones, y una vez verificada la existencia del quórum para discutir y decidir, el gerente le ordena al doctor JAIRO ENRIQUE CASTRO VALLE que le de lectura al orden del día para someterlo a consideración, quien procede según lo indicado, así:

ORDEN DEL DIA

1. ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES:

- Presentación por parte de la secretaria técnica de informe de gestión que hace referencia el Artículo 2.2.4.3.1.2.6 del decreto 1069 de 2015, según los términos y en la oportunidad señalada

2. PROPOSICIONES Y VARIOS.
3. CIERRE

Leído el orden del día, los miembros del comité de conciliaciones lo aprueban.



ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA No. 001

CÓDIGO	FR-PC-SI-01-03
VERSIÓN	01
FECHA	02/12
HOJA	2 / 7

I. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIONES

- Presentación por parte de la secretaria técnica de informe de gestión que hace referencia el Artículo 2.2.4.3.1.2.6 del decreto 1069 de 2015, según los términos y en la oportunidad señalada:

En lo concerniente a los pagos realizados por la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ por concepto de pago de sentencias y conciliaciones judiciales durante la vigencia 2020, se le solicitó al Tesorero expedir certificación, en la cual informa:

Radicado	Demandante	Tipo proceso	Valor pagado	Concepto
2014-0560	ANA ISABEL CONTRERAS	Ejecutivo contractual	\$323.729.113,32	Constitución de títulos a favor
2009-00287	Gustavo Ospino Amaya	Ejecutivo contractual	\$175.779.450	Constitución de títulos a favor
2013-937	AMAREY NOVA MEDICAL	Ejecutivo contractual	\$17.000.000	Constitución de títulos a favor
2019-00068	PLUSSERVICIOS	Ejecutivo contractual	\$200.000.000	Pago total de la obligación
2018-000454	INVERSIONES GNECCO	Conciliación, por pago de servicios	\$7.720.260	Pago total de la obligación
2019-385	ANESTESIOLOGOS	Conciliación, por pago de servicios	\$175.895.050	Pago total de la obligación

Es de advertir que los pagos realizados dentro los procesos anteriormente relacionados, de acuerdo a la información y comprobantes de egresos suministrados por el Tesorero y revisado cada uno de los expedientes, corresponden pago de servicios prestados por la institución, y no el pago de indemnización, como lo requiere la acción de repetición para su estudio y procedencia. A continuación me permito informar concepto y requisitos de procedencia de la acción de repetición:

La acción de repetición consiste en la facultad que el estado tiene de repetir contra sus funcionarios o antiguos funcionarios, cuando como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de éstos, haya sido condenado judicialmente a reparar los daños antijurídicos causados a los ciudadanos.

Si el estado ha debido pagar una indemnización o reparar un daño en ocasión a la conducta de un funcionario, el estado puede demandar a ese funcionario público para que reintegre el valor que el estado debió pagar por su culpa, lo menos una parte en función de lo que haya sido condenado, o de la responsabilidad determinada.

La acción de repetición en el CPACA.

En el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o ley 1437 de 2011, contempla la acción de repetición en el artículo 142:



ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA No. 001

CÓDIGO	FR-PC-SI-01-03
VERSIÓN	01
FECHA	02/12
HOJA	3 / 7

«Cuando el Estado haya debido hacer un reconocimiento indemnizatorio con ocasión de una condena, conciliación u otra forma de terminación de conflictos que sean consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa del servidor o ex servidor público o del particular en ejercicio de funciones públicas, la entidad respectiva deberá repetir contra estos por lo pagado.

La pretensión de repetición también podrá intentarse mediante el llamamiento en garantía del servidor o ex servidor público o del particular en ejercicio de funciones públicas, dentro del proceso de responsabilidad contra la entidad pública.

Cuando se ejerza la pretensión autónoma de repetición, el certificado del pagador, tesorero o servidor público que cumpla tales funciones en el cual conste que la entidad realizó el pago será prueba suficiente para iniciar el proceso con pretensión de repetición contra el funcionario responsable del daño.»

En este sentido no es procedente someter a estudio para entablar acciones de repetición toda vez, que los pagos realizados obedecieron a procesos ejecutivos, y no en virtud de pago de condenas de judiciales que tenían como finalidad indemnizar o reparar un daño.

Durante el Segundo Semestre (julio-diciembre de 2020) se han realizado 16 sesiones, de las cuales solo dos fueron celebradas ante el Ministerio Público, y fueron debidamente publicadas en la página web de la entidad en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 29, del Decreto 1.716 de 2009, a continuación me permito relacionar los asuntos tratados en cada una de las secciones y la decisión adoptada por los miembros del comité de conciliación:

ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ No 17 del 08 de julio del 2020:

Asuntos a tratar,

1. Presentación por parte de la secretaria técnica los informes de gestión que hace referencia el Artículo 2.2.4.3.1.2.6 del decreto 1069 de 2015, según los términos y en la oportunidad señalado
2. Recomendaciones para la atención en la prestación de los servicios de salud, para evitar daño antijurídico, por parte del Jefe de la Oficina Jurídica y Control Interno Disciplinario.

ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ No 018 del 22 de julio del 2020:

Asuntos a tratar,

- Estudio sobre viabilidad de conciliación dentro del proceso de Reparación Directa promovido por HÉCTOR CARRILLO SAAVEDRA ante el Tribunal Administrativo del Cesar, radicado No. 20-001-23-33-004-2018-00227-00.

CONCLUSION: Así las cosas, consideraron los miembros del comité de conciliación de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López que no se presentaría propuesta conciliatoria. Decisión que fue aprobada por todos los miembros del comité de conciliación

- Concepto jurídico sobre viabilidad de terminación de proceso ejecutivo por pago de la obligación, instaurado por la distribuidora mayorista de medicamentos PLUSSERVICIOS S.A.S, ante el Juzgado Segundo Administrativo Oral Del Circuito De Valledupar, con radicado No. 20001-33-33-002-2016-00093-00.

CONCLUSION: Así las cosas, consideraron los miembros del comité de conciliación de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López que se presentaría propuesta conciliatoria. Decisión que fue aprobada por todos los miembros del comité de conciliación.

ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ No 019 del 05 de agosto del 2020:



ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA No. 001

CÓDIGO	FR-PC-SI-01-03
VERSIÓN	01
FECHA	02/12
HOJA	4 / 7

- Estudio del concepto jurídico sobre viabilidad de celebrar Acuerdo de pago con efecto de suspensión de proceso ejecutivo singular de PLUSSERVICIOS S.A.S contra la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, Rad: 2018-00270.

CONCLUSION: Así las cosas, consideran los miembros del comité de conciliación de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López que se celebre acuerdo de pago con el fin de suspender el proceso y levantar las medidas de embargo, para poder recibir el pago por parte de la Secretaría de Salud por concepto de pago de atención de población pobre no asegurada, dineros que serán destinados para el pago del recurso humano de la E.S.E Decisión que fue aprobada por todos los miembros del comité de conciliación.

- Presentación de informe de auditoría realizada por el jefe de control interno de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, acerca de la verificación, si el comité de conciliaciones de la entidad ha realizado los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición en cumplimiento del artículo 2.2.4.3.1.2.12 del decreto 1069 de 2015, parágrafo único, modificado por el artículo 3° del decreto 1167 de 2016.

ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN EXTRAORDINARIA No 020 del 14 de agosto del 2020:

Asuntos a tratar:

- Resumen de la historia clínica de la paciente YINA CHAMORRO GARCIA.
- Estudio sobre viabilidad de conciliación respecto de la solicitud de conciliación prejudicial promovida por los señores Jaime Luis Pelufo Quintana, Shadry Paola Pelufo Quintana (menor de edad), Yina Chamorro García, Zamir María Chamorro García, Arsenio Rafael Arsenio Lemus Y Glenis Del Rosario García Gutiérrez en contra de Cajacopi E.P.S-S, Hospital Rosario Pumarejo De López E.S.E y Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E., ante la Procuraduría 75 Judicial I Para Asuntos Administrativos.

CONCLUSION: Así las cosas, consideraron los miembros del comité de conciliación de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López que **NO SE CONCILIARIA**, de acuerdo con lo expuesto en la discusión del tema. Decisión que fue aprobada por todos los miembros del comité de conciliación.

ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA No 021 del 19 de agosto 2020:

Asunto a tratar:

- Estudio sobre viabilidad de conciliación dentro del proceso de Reparación Directa promovido por NOLVIS CHACÓN MUÑOZ y otros en contra de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo De López, Ante El Juzgado Séptimo Administrativo de Valledupar, radicado: 20001-33-31-005-2017-00001-00.

CONCLUSION: Así las cosas, consideraron los miembros del comité de conciliación de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López que no se **CONCILIARIA** en la audiencia, dentro del proceso de Reparación Directa promovido por la señora NOLVIS CHACON MUÑOZ Y OTROS, de acuerdo con lo expuesto en la discusión del tema. Decisión que fue aprobada por todos los miembros del comité de conciliación.

- Estudio sobre viabilidad de conciliación promovido por INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA "INTERGLOBAL LTDA", en contra de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo De López, ante la Procuraduría Para Asuntos Administrativos De Valledupar.

CONCLUSION: Así las cosas, consideraron los miembros del comité de conciliación de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López que se debía **CONCILIAR**, dentro del proceso promovido por la empresa INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA



ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA No. 001

CÓDIGO	FR-PC-SI-01-03
VERSIÓN	01
FECHA	02/12
HOJA	5 / 7

"INTERGLOBAL LTDA", ante la Procuraduría para Asuntos Administrativos de Valledupar, de acuerdo con lo expuesto en la discusión del tema. Decisión que fue aprobada por todos los miembros del comité de conciliación.

ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN EXTRAORDINARIA No 022 del 25 de agosto del 2020:

- Estudio para analizar la propuesta presentada por el señor GERARDO ARMANDO DAZA PELAEZ representante legal, DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS "DAZALUD S.A.S. de celebrar cesión de créditos, con el fin de terminar el proceso ejecutivo promovido por DAZALUD S.A.S, contra el HOSPITAL, que cursa en el Juzgado Quinto Civil del Circuito, bajo el radicado 2019- 239

CONCLUSION: Así las cosas, consideraron los miembros del comité de conciliación de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de ACEPTAR LA PROPUESTA PRESENTADA, de acuerdo con lo expuesto en la discusión del tema. Decisión que fue aprobada por todos los miembros del comité de conciliación.

ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN EXTRAORDINARIA No 023 del 02 de septiembre del 2020:

- Concepto jurídico sobre viabilidad de conciliación dentro del proceso de reparación directa radicado no. 2015-00224 promovido por YENIS JUDITH MATTA POLO y otros en contra de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo De López ante el Juzgado Cuarto Administrativo De Valledupar.

CONCLUSION: Así las cosas, consideraron los miembros del comité de conciliación de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de NO CONCILIAR EN LA AUDIENCIA, de acuerdo con lo expuesto en la discusión del tema. Decisión que fue aprobada por todos los miembros del comité de conciliación.

ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ ORDINARIA No 024 del 09 de septiembre del 2020:

- Estudio sobre viabilidad de conciliación dentro del proceso del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho promovido por CARLOS CASTILLA MONTAÑO y OTROS en contra de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, ante el Juzgado Cuarto Administrativo de Valledupar.

CONCLUSION: Así las cosas, consideraron los miembros del comité de conciliación de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de NO CONCILIAR. Decisión que fue aprobada por todos los miembros del comité de conciliación.

ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION EXTRAORDINARIA No 025 de 17 de septiembre del 2020:

- Facultad para acceder a la Función de Conciliación de la Superintendencia Nacional de Salud.

CONCLUSION: Así las cosas, los miembros del comité de conciliación de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López Autorizaron a la Doctora JAKELINE HERNRIQUEZ HERNANDEZ (representante legal HRPL), para acceder a la Función de Conciliación de la Superintendencia Nacional de Salud, y está a la vez faculta al Doctor JAIRO ENRIQUE CASTRO VALLE para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, recibir dineros, formular tachas y todas las demás facultades establecidas en el artículo 77 del C.G. del P. de acuerdo con lo expuesto en la discusión del tema. Decisión que fue aprobada por todos los miembros del comité de conciliación.

ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN No 026 del 23 de septiembre del 2020:

- Estudio sobre viabilidad de conciliación dentro del proceso de Reparación Directa promovido por DIGNORIS MARIA ARAGON BOLAÑOS Y OTROS en contra de la E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, ante el Juzgado Séptimo Administrativo De Valledupar.



ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA No. 001

CÓDIGO	FR-PC-SI-01-03
VERSIÓN	01
FECHA	02/12
HOJA	6 / 7

CONCLUSION: Así las cosas, consideraron a los miembros del comité de conciliación de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de NO CONCILIAR, de acuerdo con lo expuesto en la discusión del tema. Decisión que fue aprobada por todos los miembros del comité de conciliación.

ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN ORDINARIA No 027 del 07 de octubre del 2020:

- Facultad para acceder a la Función de Conciliación de la Superintendencia Nacional de Salud.

CONCLUSION: Así las cosas, los miembros del comité de conciliación de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López Autorizaron a la Doctora JAKELINE HERNRIQUEZ HERNANDEZ (representante legal HRPL), para acceder a la Función de Conciliación de la Superintendencia Nacional de Salud, y está a la vez faculta al Doctor JAIRO ENRIQUE CASTRO VALLE para recibir, desistir, sustituir, transigir, conciliar, renunciar, reasumir, recibir dineros, formular tachas y todas las demás facultades establecidas en el artículo 77 del C.G. del P. de acuerdo con lo expuesto en la discusión del tema. Decisión que fue aprobada por todos los miembros del comité de conciliación

ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA No 028 de 21 octubre de 2020

- Estudio sobre viabilidad de Conciliación dentro del proceso de Reparación Directa, promovido por JAIR ALFONSO MARTINEZ SAUCEDO Y OTROS, en contra de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, ante el Juzgado Octavo Administrativo de Valledupar, con Radicado 20001333300720180034400.

CONCLUSION: Así las cosas, consideran los miembros del comité de conciliación de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de NO CONCILIAR en la audiencia inicial, dentro del proceso de Reparación Directa promovido por el señor JAIR ALFONSO MARTINEZ SAUCEDO y OTROS, en contra de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, ante el Juzgado Octavo Administrativo de Valledupar, de acuerdo con lo expuesto en la discusión del tema. Decisión que fue aprobada por todos los miembros del comité de conciliación.

ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA No 029 de 04 noviembre de 2020

- Estudio sobre viabilidad de conciliación dentro del proceso de Reparación Directa promovido por KELLYS JOHANNA ACOSTA NORIEGA, en contra de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo De López, ante El Juzgado Primero Administrativo de Valledupar, Radicado: 20001333300120170020600.

CONCLUSION: Así las cosas, consideraron los miembros del comité de conciliación de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de NO CONCILIAR, dentro del proceso de Reparación Directa promovido por la señora KELLYS JOHANNA ACOSTA NORIEGA, en contra de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, ante el Juzgado Primero Administrativo De Valledupar, de acuerdo con lo expuesto en la discusión del tema. Decisión que fue aprobada por todos los miembros del comité de conciliación.

ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA No 030 de 18 noviembre de 2020

- Estudio sobre viabilidad de conciliación dentro del proceso de Reparación Directa promovido por Digna Luz Rodríguez Flórez y otros, en contra de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo De López; unidad de cuidados intensivos Erasmo SAS, Clínica Erasmo SAS, Clínica Reyna Catalina y CIA LTDA., ante el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar. Con radicado No. 2015-0546.

CONCLUSION: Así las cosas, consideraron los miembros del comité de conciliación de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de NO CONCILIAR en la audiencia inicial. Decisión que fue aprobada por todos los miembros del comité de conciliación.

ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION EXTRAORDINARIA No 031 de 25 noviembre de 2020



ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA No. 001

CÓDIGO	FR-PC-SI-01-03
VERSIÓN	01
FECHA	02/12
HOJA	7 / 7

- Estudio sobre viabilidad de conciliación dentro del proceso de Reparación Directa promovido por JAIME HUMBERTO CIRO ZULUAGA, en contra de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo De López, ante el Juzgado Primero Administrativo De Valledupar. Radicado: 20001333300120170049500.

CONCLUSION: Así las cosas, consideraron los miembros del comité de conciliación de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de NO CONCILIAR, dentro del proceso de Reparación Directa promovido por el señor JAIME HUMBERTO CIRO ZULUAGA Y OTROS, en contra de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, ante el Juzgado Primero Administrativo De Valledupar, de acuerdo con lo expuesto en la discusión del tema. Decisión que fue aprobada por todos los miembros del comité de conciliación

ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA No 032 de 02 diciembre de 2020

- Estudio sobre viabilidad de conciliación dentro del proceso de Reparación Directa promovido por KELLYS CELIMO MAURY LUBO en contra de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo De López, ante el Juzgado Primero Administrativo De Valledupar.

CONCLUSION: Así las cosas, consideraron los miembros del comité de conciliación de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de NO CONCILIAR. Decisión que fue aprobada por todos los miembros del comité de conciliación

- Concepto jurídico sobre la viabilidad de conciliación dentro del proceso de REPARACION DIRECTA promovido por GEINER ANTONIO SILVERA PERALTA. En contra de la E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, ante el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar. RADICADO: 20-001-33-31-001-2016-00203-00.

CONCLUSION: Así las cosas, consideraron los miembros del comité de conciliación de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de NO CONCILIAR. Decisión que fue aprobada por todos los miembros del comité de conciliación.

ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE CONCILIACION ORDINARIA No 033 de 16 diciembre de 2020


- Presentación al Comité de Conciliación del Indicador de Gestión de la prevención del daño antijurídico para su revisión y aprobación.


PROPOSICIONES Y VARIOS:

CIERRE

Agotado el orden del día y no habiéndose hecho las proposiciones y varios, la Doctora JAKELINE HENRIQUEZ HERNANDEZ Gerente declara terminada la reunión y ordena levantar el acta correspondiente.

En constancia de todo lo discutido y decidido en la reunión del Comité de Conciliación se plasma en el presente documento, se firma por el presidente y secretario técnico del comité de conciliaciones de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López.


JAKELINE HENRIQUEZ HERNANDEZ
Gerente
Presidente


JAIRO ENRIQUE CASTRO VALLE
Asesor de OCID y Apoyo Jurídico
Secretario Técnico